



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

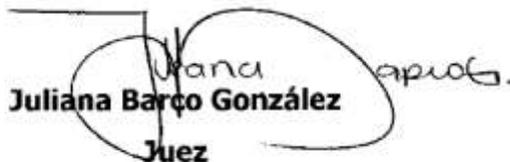
Medellín, diez de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00011

Asunto: Remite

No se dará trámite a los memoriales que antecede, y se remite a la parte actora al **auto del 23 de febrero del 2022**, en donde se dispuso la suspensión del trámite ante la admisión de la sociedad demandada al trámite de negociación de emergencia de acuerdo de reorganización empresarial conforme al Decreto 560 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ___11 may 2023___, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab15b87d48ebf0791297f4fa468c6e9e2b3533480191d016f3a531a530a11667**

Documento generado en 10/05/2023 04:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>